

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Jueves, 2 de julio de 2009

Número 125

## SUMARIO

.....	Página	.....	Página
<b>Administración Local</b>		<b>Administración del Estado</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....	2824	<b>MINISTERIOS</b> .....	2831
4914 .... AYUNTAMIENTO DE BENABARRE .....	2824	<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> .....	2831
4915 .... AYUNTAMIENTO DE BENABARRE .....	2824	4920 .... DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO .....	2831
4919 .... AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA .....	2824	..... JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA .....	2831
4932 .... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO .....	2824	4921 .... JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA .....	2831
4949 .... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO .....	2824	<b>MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN</b> .....	2831
4933 .... AYUNTAMIENTO DE BINACED .....	2827	4922 .... TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
4935 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - RESIDENCIA RIOSOL .....	2827	..... DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	
4936 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - RESIDENCIA RIOSOL .....	2827	..... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA ...	2831
4942 .... AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA .....	2827	4923 .... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA ...	2831
4943 .... AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO .....	2827	4924 .... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA ...	2834
4944 .... AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA .....	2828	<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO</b> ....	2834
4945 .... AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA .....	2828	4927 .... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
4946 .... AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA .....	2828	..... COMISARÍA DE AGUAS .....	2834
4947 .... AYUNTAMIENTO DE SEIRA .....	2828	4928 .... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
4948 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2828	..... COMISARÍA DE AGUAS .....	2835
4955 .... AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO .....	2829	4929 .... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
4956 .... AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL .....	2829	..... COMISARÍA DE AGUAS .....	2835
<b>COMARCAS</b> .....	2830	<b>Administración de Justicia</b>	
4916 .... COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA .....	2830	<b>JUZGADOS</b> .....	2835
<b>MANCOMUNIDAD</b> .....	2830	4939 .... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA .....	2835
4934 .... MANCOMUNIDAD VALLE DEL ISÁBENA .....	2830	4940 .... JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 HUESCA .....	2836
		<b>Otros Anuncios</b>	
		4918 .... NOTARÍA DE FRAGA .....	2836



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

## Administración Local

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

4914

##### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benabarre en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2.009, aprobó la Modificación del «Documento previo para la rehabilitación de vivienda unifamiliar en C/Única-24 de Estaña», según proyecto técnico suscrito por el arquitecto D. José B. Estrada Montanuy, y promovido por D. Daniel Grau.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 216.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre, se somete la citada Modificación a exposición pública durante el plazo de treinta días, para que pueda consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y se presenten, en su caso, alegaciones. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Benabarre, a 26 de junio de 2.009.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

4915

##### ANUNCIO

##### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Benabarre, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación puntual nº 3 del Plan Especial de la Unidad de Actuación núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre consistente en el cambio de ubicación de la Parcela de equipamientos E-1, de conformidad con el documento técnico redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. D. Enrique Isasi Zaragoza.

SEGUNDO.- Remitir el documento de modificación del Plan Especial de la Unidad de Actuación núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbana a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y texto de la Modificación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la L.R.B.R.L. y la vigente normativa urbanística.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para la realización de las correspondientes operaciones de segregación y agrupación de las fincas afectadas por la presente modificación.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Benabarre, a 26 de junio de 2009.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

#### **MODIFICACIÓN AISLADA Nº 3 DEL PLAN ESPECIAL DE LA U.A. Nº 5 DEL P.G.O.U. DE BENABARRE**

##### 1. MEMORIA EXPOSITIVA

###### 1.1 INICIATIVA.

La presente «Modificación Puntual Nº 3 del Plan Especial de la Unidad de Actuación número 8, AU-8 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre» se formula por iniciativa del Ayuntamiento de Benabarre.

###### 1.2. REDACTOR

Redacta la presente Modificación Puntual Nº 3 del Plan Especial D. Enrique Isasi Zaragoza, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, colegiado nº 8546.

###### 1.3. OBJETO.

La presente Modificación Puntual del Plan Especial de la Unidad de Actuación número 8, AU-8 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre tiene por objeto cambiar la ubicación de parte de la reserva de suelo para equipamientos. En concreto se trata de reubicar la parcela de equipamientos E-1.

No se altera el total de superficie destinada a equipamientos, ni a ningún otro uso. Únicamente se reubica la parcela E-1 de 461 m2, destinada a equipamientos.

1.4 SITUACION URBANISTICA ACTUAL: PLAN ESPECIAL VIGENTE Plan Especial de Iniciativa Municipal de la Unidad de Actuación número 8, AU-8 del P. G. O. U. de Benabarre, aprobado definitivamente y sus modificaciones puntuales nº 1 y nº 2.

El plano nº 1 muestra la zonificación del Plan Especial vigente  
El plano nº 2 muestra la parcelación resultante según el proyecto de reparcelación.

La parcela E-1 forma parte de la reserva de equipamientos

##### 1.5. MODIFICACION

La parcela E-1 se reubica junto a la parcela E-2 (en la I-28) con la denominación E-1N, con las mismas normas urbanísticas de la zona de equipamientos:

El terreno ocupado por la parcela E-1 se clasifica como industrial con la denominación parcela I-29N con las normas urbanísticas de la zona industrial.

Se reparcelan las parcelas I-27 y resto de I-28, para obtener dos parcelas de tamaño mas adecuado, que se denominan I-27N e I-28N

Parcelación resultante:

ACTUAL	M2	MODIFICADA	M2
E-1	461,00	E-1N	461,00
ACTUAL	M2	MODIFICADA	M2
I-27	1605,70	I-27N	1263,40
I-28	1208,20	I-28N	1089,50
		I-29N	461,00
SUMA	2813,9	SUMA	2813,9

El plano nº 3 muestra la zonificación modificada.

El plano nº 4 muestra la parcelación resultante modificada

## 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION

La modificación propuesta consiste en reubicar la parcela de equipamientos E-1.

Se justifica la modificación por la mejor configuración que se obtiene situando las parcelas de equipamiento juntas, consiguiendo parcelas industriales de mejor forma y tamaño en función de la demanda real existente.

No se alteran las superficies totales de suelo de reserva de equipamientos ni de suelo industrial, ni se modifica ningún parámetro del Plan Especial, ni las normas urbanísticas.

## AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

4919

### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Osso de Cinca, a 26 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Romero Santolaria.

## AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

4932

### ANUNCIO

Por PANADERIA PEIRON, S.L. se ha solicitado ante este Ayuntamiento, licencia de actividad de PANADERIA en C/ Argensola nº 14, según «Expediente de actividad: Panadería el Pilar» visado el 8 de enero de 2009 por el Colegio correspondiente y Anexos II y III, redactados por el Arquitecto Técnico, D. Sergio Latre Palacios,

En cumplimiento del art. 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de (15) QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, así mismo se publica en el tablón de anuncios de éste Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan alegar lo que estimen oportuno

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En Barbastro, 18 de junio de 2009.- El concejal delegado de Urbanismo, Luis Sánchez Facerías.

4949

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, reunido en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas para alumnos de la Escuela Municipal de Música para el Curso 2008-2009, bases que figuran en Apéndice a este acuerdo.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 3.776,32 euros, suma total de estas ayudas para el curso 2008-2009, con cargo a la partida 0609-42200-48101, Becas alumnos de Escuela de Música, del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2009.

3º.- Convocar dichas ayudas.

4º.- Dar publicidad a dichas bases y a la convocatoria de las ayudas a que se refieren aquéllas mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como difundirlas a través de los medios municipales procedentes, para su conocimiento por los destinatarios de tales ayudas.

5º.- Expresar que contra este acuerdo cabe la interposición por los interesados, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio mencionado, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subárea de Educación y Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento y a la Unidad de Intervención del mismo a los efectos procedentes»

#### APÉNDICE

##### «BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. CURSO 2008-2009.»

###### 1.- Objeto de las bases de las ayudas

Con objeto de apoyar económicamente a aquellos alumnos de la Escuela Municipal de Música para los que –por las condiciones socioeconómicas propias o de sus familias- representa un esfuerzo importante el desembolso de las tasas de matrícula en las correspondientes asignaturas cursadas en dicho centro, se establecen estas bases, que han de regular la convocatoria de ayudas para contribuir a la financiación de dichas tasas durante el curso 2008-2009.

###### 2.- Beneficiarios

2.1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en estas bases todos los alumnos de la Escuela Municipal de Música que estén matriculados y asistan a clase regularmente durante el curso 2008-2009.

2.2.- Para poder ser beneficiario de la ayuda se requiere no superar, en función del número de miembros de la familia del alumno, la renta familiar que figura en el tramo correspondiente del siguiente cuadro:

	RENTA
Familias de 1 miembro	8.504,56 €
Familias de 2 miembros	13.875,44 €
Familias de 3 miembros	18.207,06 €
Familias de 4 miembros	21.594,60 €
Familias de 5 miembros	24.506,15 €
Familias de 6 miembros	27.322,49 €
Familias de 7 miembros	29.980,16 €
Familias de 8 miembros	32.621,98 €

2.3.- La renta familiar, a efectos de la ayuda, se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2007 de cada uno de los miembros computables de la familia a la que pertenezca el alumno que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En caso de que alumno sea menor de edad, las rentas agregables serán las del padre y la madre o el tutor, los hermanos solteros de hasta 24 años, inclusive, que convivieran en el domicilio familiar a 1 de enero de 2007 o los de mayor edad en los que se dé idéntica circunstancia de convivencia, cuando padezcan discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que las personas anteriormente citadas en dicha fecha.

b) En caso de que el alumno tenga entre 18 y 24 años de edad, y conviva con su padre o madre, o con los dos, y/o con alguno(s) de los parientes a los que se refiere el apartado anterior, se tendrá en cuenta la renta del alumno, a la que se agregará la de su padre o madre, o la de los dos (si convive con ambos), y la de los referidos parientes.

c) En caso de que el alumno tenga entre 18 y 24 años de edad y no se dé la circunstancia de convivencia familiar a que se refiere el apartado 2.3.b) anterior o, en todo caso, tenga de 25 años de edad en adelante, se tendrá en cuenta la renta de éste, a la que se agregará la de su cónyuge o persona con la que mantenga análoga relación de convivencia.

2.4.- La fecha de referencia para determinar la edad del alumno y de sus hermanos, en su caso, a los efectos de lo previsto en el apartado 2.3 anterior, será el 1 de enero de 2007.

###### 3.- Cuantía de la ayuda obtenible por el beneficiario

El tope máximo de la ayuda obtenible por el beneficiario se establece en el 40% de la totalidad del importe de las tasas de las asignaturas en las que esté matriculado, siendo el mínimo el 25% de la totalidad del importe de dichas tasas.

###### 4.- Recursos presupuestarios

La suma total de estas ayudas prevista en la partida 0609-42200-48101, Becas alumnos de Escuela de Música, del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2009, para el curso 2008-2009 asciende a la cantidad de 3.776,32 euros.

###### 5.- Presentación de solicitudes

5.1.- La instancia solicitando la ayuda contemplada en estas bases, según «modelo oficial» que se facilitará en la Escuela Municipal de Música de Barbastro, firmada por el padre, la madre o el tutor del aspirante a beneficiario o por éste, si es mayor de edad, se podrá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el art.38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC). La instancia deberá ser presentada acompañada de la siguiente documentación:

5.1.1.- Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 de cada uno de los miembros de la familia del beneficiario que obtenga ingresos y de la de él mismo, en su caso.

5.1.2.- Declaración responsable, ante el Alcalde o el Concejal Delegado de Hacienda, hecha por el padre, la madre o el tutor del aspirante a beneficiario o por éste, si es mayor de edad, de las personas con las que dicho aspirante convivía en el mismo domicilio a 1 de enero de 2007 y de la edad de esas personas en esa fecha.

5.1.3.- La acreditación, a los efectos correspondientes, de que en un aspirante a beneficiario concurre alguna de las circunstancias a que se hace referencia en el apartado 6.2 de estas bases, deberá hacerse por el padre, la madre o el tutor de aquél o por el propio aspirante a beneficiario, si es mayor de edad, mediante la presentación de fotocopia compulsada del correspondiente documento administrativo acreditativo de la circunstancia de que se trate.

5.1.4.- Declaración responsable, ante el Alcalde o el Concejal Delegado de Hacienda, hecha por el padre, la madre o el tutor del aspirante a beneficiario o por éste, si es mayor de edad, acreditativa de las ayudas concedidas al mismo por otras Administraciones o Entidades Públicas para financiar el importe de las tasas de las asignaturas cursadas en la Escuela Municipal de Música correspondientes al curso 2008-2009 y de su cuantía, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la que pudiera otorgar el Ayuntamiento supere el importe de las tasas referidas imputables al aspirante a beneficiario de la ayuda.

5.1.5.- Fotocopia compulsada del documento de abono al Ayuntamiento de la tasa de la matrícula del aspirante a beneficiario de la ayuda en las correspondientes asignaturas cursadas en la Escuela Municipal de Música. La presentación de dicha fotocopia por el solicitante de la ayuda (el padre, la madre o el tutor del aspirante a beneficiario o éste, si es mayor de edad) o la aportación de la misma por la Tesorería del Ayuntamiento, a requerimiento del órgano instructor, actuará como justificante del cumplimiento de la finalidad para la que se convoca la ayuda.

5.1.6.- Declaración responsable ante el Alcalde -según modelo que figura como ANEXO 1 a estas bases- efectuada por el padre, la madre o el tutor del aspirante beneficiario o por éste, si es mayor de edad, acreditativa de que el declarante no incurre en determinadas circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones públicas, previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable ante el Alcalde -según modelo que figura como ANEXO 2 a estas bases- efectuada por la misma persona que la anterior, acreditativa de que el declarante no incurre, en particular, en las circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones públicas previstas en el apartado e) del art. 13.2 antes citado, y se halla, por tanto, al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Habida cuenta que el importe de la ayuda obtenible por el beneficiario en la convocatoria no va a superar la cuantía de 3.000 € no es obligatorio para el Ayuntamiento obtener de la administración correspondiente la cesión de datos o la emisión de certificados a que se refiere dicho ANEXO 2, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5.2.- La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano instructor para recabar de la Intervención del Ayuntamiento el certificado de que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el mismo, requisito indispensable para tener derecho a la ayuda.

5.3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases, el órgano instructor requerirá al que la suscribió para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días (hábiles), indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la LRJAP y PAC.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria de las ayudas, acompañada de estas bases, en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 22 de julio de 2009. Fotocopia del anuncio, una vez aparecido en dicho boletín, se colocará en el Tablón de Anuncios de la Escuela Municipal de Música.

5.5.- De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, se informa a todos los solicitantes de esta ayuda que sus datos serán almacenados en el fichero de «subvenciones» titularidad del Ayuntamiento de Barbastro con la única finalidad de gestionar la adjudicación de la misma.

Asimismo, se informa de la posibilidad que tiene cada uno de los solicitantes de ejercitar derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Barbastro, Plaza de la Constitución nº 2, CP 22.300 Barbastro. Huesca.

En la instancia que contiene la solicitud de ayuda se solicitará el consentimiento del peticionario de ésta para enviarle información que pueda ser de su interés, incluso por medios electrónicos. Podrá marcar la correspondiente casilla en caso de no aceptación.

#### 6.- Criterios de valoración de las solicitudes

Los criterios de valoración serán los siguientes:

6.1.- El de menor renta «per cápita» familiar. Ésta se obtendrá de la división de la renta de todos los miembros de la familia, de acuerdo con el criterio descrito en los apartados 2.2 y 2.3 de estas bases, entre el número de miembros de ésta.

6.2.- Obtenido, así, un primer resultado de los aspirantes a beneficiarios de la ayuda, ordenado de menor a mayor renta «per cápita» familiar, dicho resultado se corregirá ponderadamente en función de las siguientes circunstancias que pudieran concurrir en el seno de la familia del aspirante a beneficiario de la ayuda:

a) Hallarse inscrito en el INAEM como demandante de empleo alguna o algunas de las siguientes personas: el propio aspirante a beneficiario de la ayuda, su cónyuge o persona con la que mantenga análoga relación de convivencia, así como, en los casos previstos en los apartados 2.3.a) y b) de estas bases, el padre, la madre o el tutor de aquél.

b) Padecer alguna o algunas de las personas citadas en el apartado 6.2.a) anterior alguno de los grados de invalidez permanente.

c) Padecer alguna minusvalía, legalmente calificada como tal, alguno(s) de los hijos del aspirante a beneficiario o, en los casos previstos en los apartados 2.3.a) y b) de estas bases, alguno(s) de sus hermanos.

d) Concurrir en la familia a que pertenece el aspirante a beneficiario el carácter de familia numerosa, según la resolución administrativa correspondiente.

#### 7.- Instrucción del procedimiento

7.1.- Será órgano instructor del procedimiento la Concejala Delegada de Educación y Escuela Municipal de Música.

7.2.- Será órgano colegiado de valoración de las solicitudes de ayuda una comisión formada por la Concejala Delegada de Educación y Escuela Municipal de Música, que la presidirá, la directora de dicha escuela, su jefe de estudios, un empleado del Área de Cultura del Ayuntamiento y un representante por cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación Municipal.

7.3.- A este último órgano corresponderá efectuar la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 6 de estas bases. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano de valoración emitirá un «informe» en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

7.4.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano de valoración, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

7.5.- De dicha propuesta se dará audiencia por término de 10 días (hábiles) a los interesados para que puedan presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuran en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la «propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva».

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de personas para las que se propone la concesión de las ayudas y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de ayudas contendrá el «informe» del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente al Ayuntamiento, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

#### 8.- Resolución del procedimiento

8.1.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la LRJAP y PAC, la Alcaldía resolverá el procedimiento.

8.2.- La resolución será motivada, atendiendo a los fundamentos acreditados en el procedimiento. En su parte expositiva expresará la convocatoria, crédito presupuestario al que se impute la ayuda y finalidad de ésta. En todo caso, en su parte resolutoria expresará beneficiarios de la ayuda y cantidades concedidas a éstos.

8.3.- La resolución, además de contener las personas a las que se concede la ayuda y el importe de ésta, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

8.4.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, acompañada de estas bases, salvo que la misma ponga sus efectos a una fecha posterior.

8.5.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

#### 9.- Notificación de la resolución

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la LRJAP y PAC.

Asimismo, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### 10.- Pago de la ayuda

El abono de la ayuda concedida se realizará al cabo de un mes desde que se practique la notificación de la resolución del procedimiento.

#### 11.- Compatibilidad

Las ayudas a que se refieren estas bases son compatibles con las que puedan obtener sus beneficiarios de otras Administraciones o Entidades Públicas, si bien la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la que pudiera otorgar el Ayuntamiento no podrá superar el importe de las tasas de las asignaturas cursadas en la Escuela Municipal de Música correspondientes al curso 2008-2009 imputables al beneficiario de la ayuda.

Con independencia de la presentación, con la solicitud de las ayudas municipales, de la declaración responsable a que se refiere el apartado 5.1.4 de estas bases, si el beneficiario de aquéllas obtuviera posteriormente otras ayudas de otras Administraciones o Entidades Públicas con el mismo objeto que las municipales para el curso 2008-2009, el mismo, si es mayor de edad, o su padre, madre o tutor, si es menor de edad, estarán obligados a comunicarlo al Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de la concesión de esas otras ayudas, a los efectos oportunos.

#### 12.- Reintegro de las ayudas

12.1.- Son causas de reintegro de las ayudas contempladas en estas bases los casos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que, por su naturaleza, resulten compatibles con lo previsto en aquéllas.

12.2.- Será asimismo de aplicación, en relación con cuanto se refiere al reintegro de las ayudas mencionadas, lo previsto, en general, en el Título II de dicha ley.

### ANEXO 1

#### A LAS

«BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. CURSO 2008-2009.»

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS PROHIBITIVAS, PREVISTAS EN EL ART.13.2 (EXCEPTO EN EL PÁRRAFO E) DE ÉSTE) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES, PARA RECIBIR SUBVENCIONES O AYUDAS OTORGABLES POR EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

D (\*), \_\_\_\_\_, en calidad de padre, madre o tutor del aspirante a beneficiario D(\*), \_\_\_\_\_, o en calidad de aspirante a beneficiario de las ayudas a otorgar por el Ayuntamiento de Barbastro, con cargo al ejercicio de 2009, para alumnos de la Escuela Municipal de Música (Curso 2008-2009), mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº \_\_, de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no ha sido condenado(a) mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- Que no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarado(a) insolvente en ningún procedimiento, no se halla declarado(a) en concurso, no está sujeto(a) a intervención judicial y no ha sido inhabilitado(a) conforme a la Ley Concursal o, si lo hubiera sido, ha concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado(a) culpable, a la resolución firme de cualquier contrato que pudiera haber celebrado con la Administración.

- Que no está incurso(a) en ninguno de los «supuestos de incompatibilidad» previstos en la:

Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Que no ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- Que no tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en el supuesto de que tuviere tales obligaciones.

- Que no ha sido sancionado(a) mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En Barbastro, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_

El padre, madre o tutor del aspirante a beneficiario de la ayuda o el aspirante a beneficiario de la ayuda (si éste es mayor de edad),

Fdo. \_\_\_\_\_

Ante mí,

El Alcalde,

Fdo. \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

A LAS  
«BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. CURSO 2008-2009.»

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR, EN PARTICULAR, EN LAS CIRCUNSTANCIAS PROHIBITIVAS PREVISTAS EN EL PÁRRAFO E) DEL ART.13.2 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES PARA RECIBIR SUBVENCIONES O AYUDAS OTORGABLES POR EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

D(º). \_\_\_\_\_, en calidad de padre, madre o tutor del aspirante a beneficiario D(º). \_\_\_\_\_, o en calidad de aspirante a beneficiario de las ayudas a otorgar por el Ayuntamiento de Barbastro, con cargo al ejercicio de 2009, para alumnos de la Escuela Municipal de Música (Curso 2008-2009), mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº \_\_, de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

- Que, asimismo, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Y a fin de que el Ayuntamiento de Barbastro pueda, en cualquier momento, si así lo estima, comprobar por sí mismo la veracidad de dicha declaración -y en el marco de lo previsto por el apartado 3 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- MANIFIESTA su consentimiento expreso para que dicho ayuntamiento obtenga de la Administración competente la cesión (por vía telemática o por otras vías) de los datos correspondientes, pudiendo aquél, en caso de no ser posible esta cesión, y con el fin antes señalado, solicitar la aportación de certificados emitidos por dicha administración.

En Barbastro, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

El padre, madre o tutor del aspirante a beneficiario de la ayuda o el aspirante a beneficiario de la ayuda (si éste es mayor de edad),

Fdo. \_\_\_\_\_

Ante mí,  
El Alcalde,

Fdo. \_\_\_\_\_»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Barbastro, a 29 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

## AYUNTAMIENTO DE BINACED

4933

Aprobado el Padrón de las Tasas por el suministro de Agua Potable y de Canon de Saneamiento correspondiente al 1º semestre de 2009, por Decreto de Alcaldía num. 73 de fecha 23 de junio de 2009, se comunica a los abonados que dichos padrones quedan expuestos en la Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Binaced/Valcarca por el plazo de 15 días, al objeto de presentar los intereses reclamaciones sobre el mismo.

Así mismo el periodo de recaudación voluntaria será desde el 9 de julio de 2009 hasta el 9 de septiembre de 2009. Transcurrido ese plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

## REGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS.

AGUA POTABLE. Recurso de reposición ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Binaced, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

## CANON DE SANEAMIENTO.

- Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del inicio del periodo voluntario de cobranza.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Binaced, a 23 de junio de 2009.-La alcaldesa, Laura Mora Delgado.

## AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

RESIDENCIA RIOSOL

4935

## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria del Concurso Oposición para la provisión mediante promoción interna de 14 plazas de Cuidador Gerocultor vacante en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal (B.O.P. núm. 95 de 21 de mayo de 2009 ) esta Presidencia HA RESUELTO:

1. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos en la Convocatoria para proveer mediante promoción interna de 14 plazas de Cuidador Gerocultor vacante en la plantilla de personal del Patronato Municipal, siguiente:

## Admitidos:

Apellidos, Nombre	D.N.I.
1. BALDELLOU JUSTE, MATILDE	18007102B
2. BARRANCO SAHUN, CELIA	18040735H
3. CEREZA LANU, ROSA	18031863R
4. GALVEZ MATAS, MERCEDES	18014885C
5. GUAL PLANAS, ANA BEATRIZ	73197902B
6. JAIME CAMPO, NATALIA	18035437X
7. ISAIZ ALTEMIR, CONSUELO 1	8016635E
8. MANUEL MUÑOZ, DOROTEA	73192549V
9. PEREGRINA SENZ, SUSANA	18039673Z
10. RIOS CABRERA, BEGOÑA	18008012R
11. SORINAS CASTEJON, ELISA	73199859J
12. SORRIBAS FANTOVA, Mª CRUZ	40874607L
13.TENA VILARÓ, Mª CARMEN	18034448X

2. Que se haga pública esta lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones y de subsanación de deficiencias.

Monzón, a 24 de junio de 2009.- La presidenta del Patronato de la Residencia municipal de Ancianos «Riosol», Isabel Blasco González.

4936

## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria del Concurso Oposición para la provisión mediante promoción interna de 1 plaza de Conserje vacante en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal (B.O.P. núm. 95 de 21 de mayo de 2009 ) esta Presidencia HA RESUELTO:

1. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos en la Convocatoria para proveer mediante promoción interna de 1 plaza de Conserje vacante en la plantilla de personal del Patronato Municipal, siguiente:

## Admitidos:

Apellidos, Nombre	D.N.I.
1. MORENO TAPIA, SALVADOR	118013466G

2. Que se haga pública esta lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones y de subsanación de deficiencias.

Monzón, a 24 de junio de 2009.- La presidenta del Patronato de la Residencia Municipal de Ancianos «Riosol», Isabel Blasco González.

## AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

4942

## ANUNCIO

En Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Panticosa el día 29 de junio de 2009, tras revisar el tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana por estar incurso el municipio en un procedimiento de valoración colectiva a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se adopta el siguiente acuerdo: mantener el tipo de gravamen fijado para el año 2009, el 0,0057.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Panticosa, a 29 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Pueyo Belfo.

## AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

4943

## ANUNCIO

Con fecha 24 de junio de 2009 por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado el decreto nº 241/2009, por el que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las Licencia de auto-taxi para el municipio de Salient de Gállego a las empresas Hotel Villa de Salient, S.A. y Colectivo Foratata, S.L; aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2009 y publicada en el B.O.P. de 8 de junio de 2009.

Salient de Gállego, 29 de junio de 2009.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

**AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA****4944**

En el anuncio n.º 4797, de B.O.P.HU. n.º 120, de 25 de junio de 2009, se procedía a someter a información pública solicitud y documentación de autorización especial de «Rehabilitación de dos viviendas en parcela 18 del polígono 4 del antiguo Catastro de Sieste (Boltaña) de San Martín de Morcat», en parcela de suelo no urbanizable genérico.

En lugar de veinte días hábiles debe decir dos meses, según el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, plazo que empezará a contar a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín.

En Boltaña, a 29 de junio de 2009.- El alcalde, José Manuel Salamero Villacampa.

**4945**

En el anuncio n.º 4739, de B.O.P.HU. n.º 121, de 26 de junio de 2009, se procedía a someter a información pública solicitud y documentación de autorización especial de «Emplazamiento de la Red Pública de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Aragón en Boltaña», en parcela de suelo no urbanizable.

En lugar de veinte días hábiles debe decir dos meses, según el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, plazo que empezará a contar a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín.

En Boltaña, a 29 de junio de 2009.- El alcalde, José Manuel Salamero Villacampa.

**AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA****4946****ANUNCIO**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y, a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de Modificación del siguiente impuesto: Bienes Inmuebles adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2009

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín oficial.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Castiello de Jaca

c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.

d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Castiello de Jaca, 29 de junio de 2009.- El alcalde-presidente, Álvaro Salesa Puente.

**AYUNTAMIENTO DE SEIRA****4947****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Seira para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

**Estado de Gastos**

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
Capítulo 1	Gastos de Personal	95.900,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	117.520,00
Capítulo 3	Gastos financieros	7.200,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	38.671,00
Capítulo 6	Inversiones reales	53.200,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	312.491,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	5.561,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	5.561,00
	Total Presupuesto	318.052,00

**Estado de Ingresos**

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
Capítulo 1	Impuestos directos	75.350,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	9.830,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	69.560,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	119.436,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	12.900,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	31.600,00
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	318.676,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	78.000,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	78.000,00
	Total Presupuesto	396.676,00

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Seira****1) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

A) Habilitación Nacional.

Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel 27. (Cubierta definitivamente).

**2) PERSONAL LABORAL FIJO.**

A) Auxiliares.

Administrativo.

B) Peones.

Operario Servicios Múltiples-Coordinador (Vacante).

Operario Servicios Múltiples. (Vacante-Cubierta interinamente).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Seira, a 29 de mayo de 2009.- El alcalde-presidente, José M.º Aventín Guillén.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA****4948**

**RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Alcaldía-Presidentencia del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca), por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Policía Local, de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.**

De conformidad con las bases tercera y cuarta del proceso selectivo convocado por el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para proveer, por el procedimiento de oposición libre, tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicado en el B.O.P. n.º 56 de fecha 24 de marzo de 2009, en el B.O.A. n.º 64, de fecha 2 de abril de 2009, se procede a la publicación de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Policía Local.

Relación de aspirantes:

**Admitidos:**

Aceituno Alba, David  
 Alaman muelas, María José  
 Alejandro Gómez, Enrique  
 Almenara Begué, Diego  
 Arnaiz Borja, Santiago  
 Aznárez Espejo, Julia  
 Barba Arroyos, Agustín  
 Beguería Salamero, Daniel  
 Benito Baños, José María  
 Blas López, José Javier  
 Boira Laguna, Diego  
 Cañizares Campo, Donato Adrián  
 Carrasco Sauque, Pablo  
 Cebollero Catalán, José Ignacio  
 Consul Montull, Marc Joel  
 Cosculluela Garcés, Santiago  
 Delgado Martínez, Alexis  
 Díaz Maroto Plou, Esther  
 Domper Lasús, Borja  
 Escolá Segon, Guillem  
 Escudero Casado, Ignacio Manuel  
 Fernández Lanuza, José Antonio  
 Fernández Moriano, Antonio  
 García Miguel, Diego  
 García Quiles, Debora  
 Garicano Tarragüel, Ruben  
 Guerrero Gallardo, César  
 Gil Acín, Jorge  
 Gómez Cabrera, David

Gutierrez Sánchez Jorge Antonio  
 Iribarren González, Silvia  
 Labarta Espín, Adrián  
 Labarta Espín, Gabriel  
 Laborda Alcalá, Yannick  
 Lafita Bruned, Eva María  
 Laguarda Pardina, Jorge  
 Lausín Herrando, Carlos salvador  
 Lorenzo Pando, Samuel  
 Lucía Morlans, Carlos  
 Machetti Jiménez, Eduardo  
 Malo Latre, Sergio Juan  
 Marín Aragón, Fernando Gregorio  
 Mariñosa Iglesias, José Antonio  
 Martín Acín, Eduardo Isaias  
 Martínez Serrano, Jorge  
 Martínez Vera, Javier  
 Millán Galindo, Laura  
 Navarrete Herrera, David  
 Ortega Domínguez, Francisco Javier  
 Pérez Peñafiel, José Antonio  
 Puertolas Villa, Oscar  
 Roda Tomas, Carlos  
 Ruiz Montaner, Edwin Eugenio  
 Sales Lamarca, Adrián  
 Saso Coronas, Lorenzo Joaquin  
 Sevilla Sánchez, Cristina  
 Soler Pascual, Guillermo  
 Suelves Pons, Sergio  
 Torrens Ramírez, Mario  
 Traid Millán, Jorge  
 Turón Matute, Tania  
 Valero Benitez, Adolfo  
 Yus González, Rubén

**Excluidos:**

Agustín Las Heras, Sergio. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria ni documentación acreditativa de la titulación exigida.

Borgos Cordero, Juan Lorenzo. Por no aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria ni documentación acreditativa de la titulación exigida.

Del Valle Gonzalez, Sara. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria.

Elipe Crespo, Santiago. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria.

Garcés Pueyo Antonio. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria ni documentación acreditativa de la titulación exigida.

García Cebrian, Eduardo. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria ni documentación acreditativa de la titulación exigida.

Gonzalvo Rodríguez, David. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria ni documentación acreditativa de la titulación exigida.

Martín Benito, Rubén. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria.

Ojeda Tormo, Rubén Darío. Por no aportar documentación acreditativa de la titulación exigida.

Pérez Maldonado, Víctor Manuel. Por no aportar documentación acreditativa de la titulación exigida.

Ramos Mir, Oscar. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria.

En Fraga, a 29 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

**AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO****4955****ANUNCIO**

RAMON CAMARASA S.L ha solicitado a este Ayuntamiento autorización en suelo no urbanizable para proyecto de almacenamiento y comercialización de cereales en Saganta polígono 9 parcela 56 del T.M de Estopiñán del Castillo. A los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 5/99 de 25 de Marzo Urbanística de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la misma,

la solicitud y documentación presentada se someten a información pública por el plazo de dos meses, a fin de que puedan examinarse y presentar las alegaciones pertinentes por quienes se consideren interesados. El expediente cuenta con el informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca y se esta a la espera del informe del Ministerio de Fomento.

En Estopiñán del Castillo, a 30 de junio de 2009.- El alcalde-presidente, Antonio Lloán Fusté.

**AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL****4956**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA LABORAL A JORNADA COMPLETA DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2009, se ha resuelto la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de Concurso-Oposición, una plaza de Técnico del Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo dependiente de este Ayuntamiento de Alcampell, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobando las Bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERA:** Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico del Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo dependiente de este Ayuntamiento, con carácter de laboral fijo a jornada completa (40 horas semanales), incluida dentro de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2009; así como la creación de una bolsa de trabajo, con el objeto de cubrir las necesidades que vayan surgiendo en tanto no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma. En caso de renuncia, durante el primer año, de la persona seleccionada para el desempeño del puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria, está se cubrirá por la persona que ocupe el primer puesto en la bolsa de trabajo.

**SEGUNDA:** Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

A) Ser español o ciudadano comunitario.

B) Tener cumplidos 18 años de edad.

C) La titulación o cualificación necesaria será: Técnico superior en educación infantil, Técnico especialista en jardín de infancia, Maestro especialista en Educación Infantil o Profesor de Educación General Básica especialista en Pre-escolar.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El cumplimiento de todas y cada una de las condiciones será manifestado en el escrito de solicitud, y al mismo se adjuntarán fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos alegados, así como de los títulos exigidos.

**TERCERA:** Las instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo de la plaza convocada deberán presentarse señalando que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Cuarta.

Las Instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde de esta Corporación y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que las instancias se envíen por procedimiento administrativo, el solicitante deberá anunciar al Ayuntamiento la remisión de la instancia mediante telegrama o fax en el mismo día.

El impreso de solicitud serán facilitados gratuitamente en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Alcampell y en la página web de este Ayuntamiento como anexo de la presente convocatoria [www.alcampell.net](http://www.alcampell.net). A dicho impreso deberá acompañarse:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Documento acreditativo del nivel de estudios exigido.

- Fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso.

- Resguardo acreditativo de haber constituido los derechos de examen, que se fijan en 15 euros en la cuenta de este Ayuntamiento de Ibercaja 2085- 2564-56- 0300034032.

**CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. Transcurrido dicho plazo se publicará la relación definitiva en el Tablón de Anuncios. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada o que se admitieran todos los aspirantes, la lista se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

**QUINTA.- FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.-** Mediante Resolución de Alcaldía publicada en el Tablón de Anuncios municipal, se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de selección, así como la composición del Tribunal calificador. Todos los anuncios relativos a estas pruebas se publicarán en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la siguiente página web: [www.alcampell.net](http://www.alcampell.net).

**SEXTA: Obligaciones del puesto de trabajo:** a) Permanecer en el Centro durante el horario laboral, llevando a cabo las labores de atención a los niños, propias del puesto de trabajo, en las que se incluyen la vigilancia, atención y cuidado de niños 0-3 años, incluyendo alimentación, higiene y tareas educativas no pudiendo quedar desatendido el servicio. Además deberán mantenerse en correcto estado de limpieza y conservación el material, utensilios, electrodomésticos, ropa... etc, que estén en el Centro. b) Control de entrada y salida de los niños asistentes, así como de cualquier otra persona ajena al Centro. Registrar las asistencias en las hojas de control del Centro. c) Apertura y cierre de las instalaciones diariamente. d) Control de las labores de limpieza y mantenimiento del Centro, dando cuenta al Ayuntamiento de cualquier necesidad al respecto. e) Asistir a las reuniones que convoque el órgano de gobierno del Centro. f) Cualquier otra función no prevista anteriormente, que esté prevista en el Reglamento de funcionamiento interno del Centro, y que esté incluida en el ejercicio de su profesión y preparación técnica. g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes en el Reglamento de funcionamiento interno del Centro. h) Ejecutar los acuerdos que los órganos colegiados adopten en el marco de sus competencias. i) Atención, orientación y asesoramiento de padres/ madres j) Facilitar la comunicación interpersonal.

**SÉPTIMA:** El horario de trabajo será el que se determine en función de las necesidades del servicio.

**OCTAVA:** La contratación durará mientras se cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 18 de Abril de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, que desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de Junio, en Centros y Escuelas de Educación Infantil de Primer Ciclo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón (Art. 5º). No obstante se establece un periodo de prueba de tres meses. Las retribuciones a percibir por el desempeño de este puesto de trabajo serán las que resulten de la firma del convenio suscrito con el Departamento de Educación, Cultura y de Deporte del Gobierno de Aragón para la financiación del personal docente de la escuela infantil.

**NOVENA:** Tribunal. El Órgano de selección será colegiado y su composición se ajustará a lo establecido en el art. 61 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del empleado público.

Por Resolución de la Presidencia y juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcampell.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer una titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo obligada la presencia del presidente y del Secretario, quedando dicho Tribunal autorizado para resolver las incidencias que se produzcan, las dudas que se presenten y la interpretación de las bases de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los Arts 28 y/6 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DÉCIMA:** Concurso-Oposición.

**Fase de Oposición:** Los aspirantes realizarán, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, una prueba por escrito sobre cuestiones y aspectos que guarden relación con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar, tanto organizativos como didácticos. Se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 para aprobar. El tribunal procederá a la lectura de los ejercicios realizados por los aspirantes y únicamente serán llamados a la lectura del mismo ante el tribunal para su defensa y exposición aquellos que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

**Fase de Concurso:** Posteriormente se realizará, entre los que han superado la fase de oposición, la valoración de los méritos aportados por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

- Experiencia en Centros de Educación Infantil de primer ciclo homologados por el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón con funciones a las que se refiere esta plaza: 0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de un punto.

- Cursos relacionados con el área infantil, homologados por el MEC o Departamento de Educación de la D.G.A., con un mínimo de 30 horas de duración: 0,1 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

Posteriormente se realizará, entre los seleccionados, una entrevista personal sobre el puesto de trabajo, su experiencia profesional, conocimiento del medio en el que se desenvuelven los usuarios del servicio, etc., valorándose hasta un punto.

**UNDECIMA: LISTA DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS** Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la Lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los siguientes documentos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas así como que no incurre en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas .

- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el ejercicio del puesto a desempeñar. Si el aspirante propuesto no presenta la documentación dentro del plazo señalado, salvo en casos debidamente justificados, no podrá ser nombrado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones que a éste se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese haber incurrido por falsedad en su solicitud.

**DECIMOSEGUNDA:** Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

**DECIMOTERCERA:** Legislación aplicable. Esta convocatoria se rige por las presentes Bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23/1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcampell, a 26 de junio de 2009.- El alcalde, Josep Antón Chauvell Larrégoa.

#### ANEXO I:

D/Dª....., mayor de edad, con residencia en....., C/....., n° de teléfono..... y D.N.I....., enterado de la convocatoria de la plaza laboral de Técnico del Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo ( 0 a 3 años) del Ayuntamiento de Alcampell, según convocatoria publicada en el BOP n°....., de fecha....., reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, solicita ser admitido en la misma, aportando los justificantes de los méritos alegados. ( Lugar, Fecha y Firma).

## COMARCAS

### COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

4916

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el Decreto de la Presidencia núm. 376 de fecha 24 de junio de 2009, por el que se nombra la siguiente delegación

- Delegado de Políticas Activas y Proyectos de Cooperación, dentro de la Comisión Informativa de Desarrollo y Turismo, D. José Luis Gállego Montori.

2. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a efectos de que manifiesten si aceptan o no el nombramiento en el plazo de cinco días, B.O.P., Secretaría General, a efectos de su inclusión en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

En Huesca, a 24 de junio de 2009.- El presidente de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, Pedro Bergua Beltrán.

## MANCOMUNIDAD

### MANCOMUNIDAD VALLE DEL ISÁBENA

4934

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Mancomunidad VALLE DEL ISÁBENA para el ejercicio 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende

a 43.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 43.000,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Lascuarre, a 2 de junio de 2009.- El presidente, Jose Luis Lloret Sin.

## Administración del Estado

### MINISTERIOS

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

4920

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.P.285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en esta Jefatura Provincial, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones

Huesca, a 24 de junio de 2009.- El jefe provincial de Tráfico acctal., A. Ibáñez Colmenares.

Expediente	Conductor	DNI	Localidad	Fecha
2200874722	Fernando José Torres López	53239997	Huesca	13-3-2009
2201120066	Rosario Casales Mariano	18030366	Huesca	09-3-2009
2200874800	José Manuel del Rey Saavedra	78882603	Huesca	09-02-2009
2200874600	José A. López Marcial	18052750	Huesca	10-11-2008
2200874688	Daniel Day Vázquez	32708393	Jaca	10-11-2008

4921

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.P.285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en esta Jefatura Provincial, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones

Huesca, a 25 de junio de 2009.- El jefe provincial de Tráfico acctal., A. Ibáñez Colmenares.

Expediente	Conductor	DNI	Localidad	Fecha
2200874666	Jonathan Fernández Izquierdo	28635136	Jaca	13-03-2009
2201385600	Marcos Izquierdo Monzon	73199073	Binéfar	20-04-2009

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

#### SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

4922

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de D. ION RADU que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2009 138041 hay una resolución de fecha 15 de junio de 2009 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 24 de junio 2009.- La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, p.d. el jefe de Sección, Ángel Hidalgo Escartín.

4923

#### NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

## DIRECCIÓN PROVINCIAL: 22 HUESCA

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>							
0111 10	022102878728	GENERAL I.CLEOPATRA, S.L	CL SAINT GAUDENS 20	22300 BARBASTRO	02 22 2009 010466071	1008 1008	168,91
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>							
0521 07	030076386221	JEREZ PASTOR JOSE	CL LOS HUERTOS-EDIF.	22440 BENASQUE	03 22 2009 010242769	1108 1108	293,22
0521 07	070040241509	SOLANO ESCARTIN RICARDO	CL CONSTITUCION 4	22194 CHIMILLAS	03 22 2009 010180125	1108 1108	293,22
0521 07	080473654965	HUEBRA ORIOLA MIRYAM	CL LOS CEDROS (URBAN	22435 PUEBLA DE CA	03 22 2009 010244890	1108 1108	293,22
0521 07	080495683665	PAN LAGO ROBERTO	CL LA RIBA 1	22423 ESTADILLA	03 22 2009 010245092	1108 1108	293,22
0521 07	080544220748	BOUDIAF — MILOUD	CL JAIME I 11	22400 MONZON	03 22 2009 010246005	1108 1108	308,39
0521 07	081002709577	GARCIA — BERNARD HENRI	AV LERIDA 53	22400 MONZON	03 22 2009 010246207	1108 1108	293,22
0521 07	081081514704	PENELLA SOLANS PATRICIA	CL MAYOR 9	22510 BINACED	03 22 2009 010247116	1108 1108	293,22
0521 07	131014421942	ZORZUTTI D-ANDREA DANILO	RD SAN FRANCISCO 123	22200 SARI ENA	03 22 2009 010184468	1108 1108	308,39
0521 07	171016876984	BOUDIAF — ABDELOUHAH	CL JAIME I 11	22400 MONZON	03 22 2009 010248429	1108 1108	293,22
0521 07	201008888984	ECHEVERRIA MUGURUZA SAIO	UR FORMIGAL EDIF.	22640 SALLENTE DE G	03 22 2009 010185276	1108 1108	293,22
0521 07	220016079084	TORRES RIC MARIANO	CL HUESCA 56	22400 MONZON	03 22 2009 010252873	1108 1108	293,22
0521 07	220016993312	MARTINEZ DA SILVA ANA IS	UR EL ARIÑO 33	22300 BARBASTRO	03 22 2009 010253681	1108 1108	293,22
0521 07	220017151441	BUISAN SANCHEZ JOAQUIN	CL ARCO, 22	22269 CURBE	03 22 2009 010190835	1108 1108	574,58
0521 07	220017887631	ZARROCA SOLANO MARIA ANG	CL LA RAMBLA 4	22400 MONZON	03 22 2009 010255200	1108 1108	308,39
0521 07	220019358189	GIRAL CAMPO MIGUEL ANGEL	AV DEL CINCA 31	22300 BARBASTRO	03 22 2009 010257523	1108 1108	293,22
0521 07	220019546432	PLAZA PUERTAS JOSE MARIA	CL MERCADO 11	22200 SARI ENA	03 22 2009 010195481	1108 1108	293,22
0521 07	220021382863	FERNANDEZ RODRIGUEZ URBA	CL AFUERAS	22530 ZAIDIN	03 22 2009 010246054	1108 1108	293,22
0521 07	220021883425	CAMPOS PEREZ JOSE MANUEL	AV ARAGON 78	22520 FRAGA	03 22 2009 010261664	1108 1108	293,22
0521 07	220022656694	PANADERO ONA JOSE	ED CASA ASTUN 208	22889 PUERTO ASTUN	03 22 2009 010200939	1108 1108	574,58
0521 07	220023008625	MARMOL PULIDO ANTONIO	CL MIGUEL FLETA 11	22520 FRAGA	03 22 2009 010264391	1108 1108	293,22
0521 07	220024248407	OLIVARES LEON JOSE MARIA	CL PROLONGACION CINC	22300 BARBASTRO	03 22 2009 010267829	1108 1108	293,22
0521 07	220025248517	CIPRES CAMPODARVE JOSE L	CL UNICA	22144 BARA	03 22 2009 010270758	1108 1108	293,22
0521 07	220025742409	LUCAS DOMINGUEZ MIGUEL A	CL CORDOBA_ APARTADO	22400 MONZON	03 22 2009 010271721	1108 1108	293,22
0521 07	220026168094	GUALLAR ALONSO JAVIER	CL LA IGLESIA 4	22500 BINEFAR	03 22 2009 010272980	1108 1108	293,22
0521 07	220026226500	PORTILLO CARAWACA JOSE	CL LOPE DE VEGA 19	22400 MONZON	03 22 2009 010273384	1108 1108	8,54
0521 07	221000459349	ESTAUN SANTOLARIA JOSE L	CL ALTA 19	22122 BIBECA	03 22 2009 010211245	1108 1108	293,22
0521 07	221000473291	SORINAS ZARROCA DAVID	CL LA RAMBLA 4	22400 MONZON	03 22 2009 010273990	1108 1108	293,22
0521 07	221000481476	PEREZ SANCHEZ AURELIO	CL SAN VICENTE FERRE	22430 GRAUS	03 22 2009 010274091	1108 1108	293,22
0521 07	221000801071	CONSUL MEDINA RAUL	AV DE HUESCA 19	22200 SARI ENA	03 22 2009 010211851	1108 1108	293,22
0521 07	221000972338	SISTAC ABIZANDA GUSTAVO	AV DEL PILAR 11	22500 BINEFAR	03 22 2009 010274802	1108 1108	293,22
0521 07	221001323861	RIU ZANUY RAUL	CL SAN FRANCISCO 47	22400 MONZON	03 22 2009 010275913	1108 1108	293,22
0521 07	2210023000531	LOPEZ SANZ PATRICIA	CL SAN FRANCISCO 47	22400 MONZON	03 22 2009 010278337	1108 1108	293,22
0521 07	221002456337	LORIENTE CAVERO JORGE	CL BARRIO NUEVO 2	22192 BARLUENGA	03 22 2009 010215487	1108 1108	293,22
0521 07	221002530402	PERE PABA JAVIER	CL TILOS II 2	22440 BENASQUE	03 22 2009 010279044	1108 1108	293,22
0521 07	221002617193	ROYO LASTRA IGNACIO JORG	ZZ URBANIZACION FORM	22260 SALLENTE DE G	03 22 2009 010215891	1108 1108	330,48
0521 07	221002825038	PELEGRIN MONTALBAN AGUST	AV HUESCA 17	22200 SARI ENA	03 22 2009 010217006	1108 1108	293,22
0521 07	221003299126	RIBAS CRESPO JORGE MANUE	CL DEL POZO 6	22194 HUERRIOS	03 22 2009 010218218	1108 1108	293,22
0521 07	221003822522	HAMID — BENAMAR	CL SANJUANISTAS 5	22400 MONZON	03 22 2009 010282276	1108 1108	293,22
0521 07	221003880116	GARCIA BESTREGUI ANTONIO	CL BLAS SORRIBAS 7	22400 MONZON	03 22 2007 014235878	0707 0707	223,57
0521 07	221003880116	GARCIA BESTREGUI ANTONIO	CL BLAS SORRIBAS 7	22400 MONZON	03 22 2007 014721181	0907 0907	286,55
0521 07	221003880116	GARCIA BESTREGUI ANTONIO	CL BLAS SORRIBAS 7	22400 MONZON	03 22 2007 014721282	1007 1007	286,55
0521 07	221003977419	NASARRE GRACIA TOMAS	CL ARAGON 5	22194 BANASTAS	03 22 2009 010220036	1108 1108	293,22
0521 07	221004038851	SOPENA PEREZ JAVIER	Apartado Correos: 91	22080 HUESCA	03 22 2009 010220339	1108 1108	293,22
0521 07	221004721992	JANATI — YOUSSEF	CL SAN JOSE ARTESANO	22500 BINEFAR	03 22 2009 010284094	1108 1108	293,22
0521 07	221006160727	BENMAKHLLOUF — ABDELHAK	CL SANTA RITA 3	22520 FRAGA	03 22 2009 010285613	1108 1108	304,98
0521 07	221008231473	CAPALNASAN — SILVIU OL	PZ ESPAÑA 15	22550 TAMARITE DE	03 22 2009 010287229	1108 1108	293,22
0521 07	221008926641	ZAHAN — FLORIN MIHAI	TR SUSPIRO 1	22002 HUESCA	03 22 2009 010227716	1108 1108	293,22
0521 07	221009286955	TATARCIUC — LILIANA	CL BURGOS 15	22400 MONZON	03 22 2009 010288845	1108 1108	293,22
0521 07	221009419018	GAUNA — CARLOS ALBERTO	CL ARBOLEDA 3	22400 MONZON	03 22 2009 010288946	1008 1008	293,22
0521 07	221009419018	GAUNA — CARLOS ALBERTO	CL ARBOLEDA 3	22400 MONZON	03 22 2009 010289047	1108 1108	293,22
0521 07	221009422654	COJOCARU — DANIEL PETR	CL FORNILLOS 3	22300 BARBASTRO	03 22 2009 010289148	1108 1108	97,46
0521 07	221009740027	RAICU — GEORGE	CL MIGUEL SERVET 16	22240 TARDIENTA	03 22 2009 010230746	1108 1108	293,22
0521 07	241001006153	PEREZ SANCHEZ ANTONIO	CL ESCUDIAL 26	22630 BIESCAS	03 22 2009 010231150	1108 1108	293,22
0521 07	250043105544	ALEYXENDRI MARCO JUAN JO	AV ANTONIO MACHADO 1	22400 MONZON	03 22 2009 010291673	1108 1108	293,22
0521 07	251003122656	MESA ESCODA JOAN MANUEL	CL BANCO 14	22520 FRAGA	03 22 2009 010292784	1108 1108	293,22
0521 07	281283619932	BAHRIM — GHEORGHE	CL MAYOR 23	22400 MONZON	03 22 2009 010296121	1108 1108	363,83
0521 07	310041210072	MANERO GELLA MARIA JOSE	CL CONSTITUCION 4	22194 CHIMILLAS	03 22 2009 010234281	1108 1108	293,22
0521 07	461021880286	NADAL MARTI DIEGO	CL LAS PLAZAS 18	22440 BENASQUE	03 22 2009 010298343	1108 1108	293,22
0521 07	461052992735	DAROUICH — MOHAMMED	CL HUESCA 38	22520 FRAGA	03 22 2009 010298444	1108 1108	363,83
0521 07	461088326704	GULUTA — MARIA NADIA	CL JOAQUIN COSTA 36	22400 MONZON	03 22 2009 010298646	1008 1008	293,22
0521 07	500041308273	FRAILE ROCA JOSE	CL TORRENTE SN	22520 FRAGA	03 22 2009 010298949	1108 1108	293,22
<b>RÉGIMEN 06 RESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	041020181264	OUSMANE — KONATE	CL MONZON 18	22500 BINEFAR	03 22 2009 010119804	1008 1008	96,59
0611 07	041023723885	CHAHBOUNI — MUSTAPHA	CL AFUERAS	22549 SAN MIGUEL	03 22 2009 010120107	1008 1008	96,59
0611 07	080331531474	ALCARAZ SORIANO ANTONIO	CL CUATRO ESQUINAS 1	22232 ONTI ENA	03 22 2009 010122228	1008 1008	96,59
0611 07	081124563001	ANAIBA — SELLAM	CL CANDASNO 1	22520 FRAGA	03 22 2009 010780717	1008 1008	96,59
0611 07	081158192800	LITIM — HASSANE	CL FRANCISCO DE GOYA	22540 ALTORRICON	03 22 2009 010123238	1008 1008	96,59
0611 07	211034261845	SMOLINSKA — KATARZYNA	CL CRUZ 32	22530 ZAIDIN	03 22 2009 010126773	1008 1008	45,07
0611 07	220017951386	BOMETON FUERTES LUIS	AV JOSE ANTONIO	22540 ALTORRICON	03 22 2009 010127076	1008 1008	96,59
0611 07	220018391324	RODRIGUEZ VILLALOBOS FRA	CL SAN ANTONIO BAJA	22550 TAMARITE DE	03 22 2009 010127682	1008 1008	96,59
0611 07	221004807676	ABED — LAID	TO TORRE LLORET, S/N	22558 ALBELDA	03 22 2009 010132938	1008 1008	96,59
0611 07	221005400285	BAB YAK — HALYNA	AV ARAGON 110	22520 FRAGA	03 22 2009 010134857	1008 1008	96,59
0611 07	221006022301	MEKSUD MUSTAFA SEZGIN	AV ARAGON 110	22520 FRAGA	03 22 2009 010136978	1008 1008	96,59
0611 07	221006289453	MEHMED ASAN METIN	CL CARACAS 8	22520 FRAGA	03 22 2009 010138901	1008 1008	77,27
0611 07	221006422829	AIT FASKA — MHAMMED	CL ZARAGOZA 16	22300 BARBASTRO	03 22 2009 010139507	1008 1008	9,66
0611 07	221007157302	NICULITA — GHEORGHITA	CL EL PILAR 1	22200 SARI ENA	03 22 2009 010109696	1008 1008	96,59
0611 07	221007256423	SEVDIM ALI ALTUNAY	CL MAYOR 35	22530 ZAIDIN	03 22 2009 010143345	1008 1008	19,32
0611 07	221007381311	MEDDAHI — HASSAN	CL ARRIBA 42	22400 MONZON	03 22 2009 010144658	0808 0808	64,39
0611 07	221007381311	MEDDAHI — HASSAN	CL ARRIBA 42	22400 MONZON	03 22 2009 010144759	1008 1008	96,59
0611 07	221007431831	STAN — GHEORGHITA GINA	CL AFUERAS «CASA URB	22530 ZAIDIN	03 22 2009 010145870	1008 1008	19,32
0611 07	221007461133	STEFKOVA IVANOVA PENKA	CL BANCO 19	22520 FRAGA	03 22 2009 010146678	1008 1008	61,18
0611 07	221007466991	ADAMOV IVANOV GEORGI	CL BANCO 19	22520 FRAGA	03 22 2009 010146779	1008 1008	61,18
0611 07	221007540147	BUCUR — MIHAI LIVIU	CL CABAÑERA REAL 31	22520 FRAGA	03 22 2009 010147890	1008 1008	96,59

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	221007610774	FOFANA — SANFING	CL LA MELUSA 4	22540 ALTORRICON	03 22 2009 010149106	1008 1008	96,59
0611 07	221007744150	VEZHDI SHAKIR SURAY	CL HERMANOS SANVISEN	22530 ZAIDIN	03 22 2009 010150015	1008 1008	96,59
0611 07	221007745766	PASCUTOI — STEFAN	CL PRIMERO DE MAYO 3	22500 BINEFAR	03 22 2009 010150116	1008 1008	96,59
0611 07	221007963917	NEZHMI OSMAN ILYAS	CL MONTE OMPRIO 7	22530 ZAIDIN	03 22 2009 010150722	1008 1008	96,59
0611 07	221008040002	ALISH SALI VEZHDI	AV ARAGON 110	22520 FRAGA	03 22 2009 010150924	1008 1008	96,59
0611 07	221008611288	DANCHEV CHANKOV OGNAN	CL MANUEL ALABART 3	22520 FRAGA	03 22 2009 010153146	1008 1008	96,59
0611 07	221008633015	RUSU — IOAN	PZ PADRE LLANAS 20	22500 BINEFAR	03 22 2009 010153449	1008 1008	64,39
0611 07	221008739614	SOKOLOWSKA — LUCYNA	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2009 010154055	0608 0608	96,59
0611 07	221008739614	SOKOLOWSKA — LUCYNA	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2009 010154156	0708 0708	96,59
0611 07	221008739614	SOKOLOWSKA — LUCYNA	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2009 010154257	0808 0808	96,59
0611 07	221008739614	SOKOLOWSKA — LUCYNA	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2009 010154358	0908 0908	96,59
0611 07	221008739614	SOKOLOWSKA — LUCYNA	LG FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2009 010154459	1008 1008	96,59
0611 07	221008778515	YSSOUF — MEITE	AV ARAGON 144	22520 FRAGA	03 22 2009 010155065	1008 1008	96,59
0611 07	221008805591	ISSMAIL — NEVEN ESHREF	CL RUIZ DE ALDA 24	22530 ZAIDIN	03 22 2009 010155070	1008 1008	22,54
0611 07	221008906130	KANE — ALIOU SADIO	CL TARRAGONA 6	22500 BINEFAR	03 22 2009 010156378	1008 1008	37,57
0611 07	221009029604	SALIM BABAALI SALIM	AV MADRID 22	22520 FRAGA	03 22 2009 010157085	1008 1008	96,59
0611 07	221009064663	RAFIRAMIS STROYABN	CL MONTE OMPRIO 3	22530 ZAIDIN	03 22 2009 010157590	1008 1008	19,32
0611 07	221009161158	MEKSUT MUSTAFA YUSEIN	CL ATARAZANAS 4	22520 FRAGA	03 22 2009 010158604	1008 1008	96,59
0611 07	221009167727	IVANCIUC — IONEL GABRI	CL PAULES 22	22400 MONZON	03 22 2009 010158705	1008 1008	96,59
0611 07	221009472366	ASAN ALISH IBRAIM	CL AGUSTINA DE ARAGO	22520 FRAGA	03 22 2009 010160826	1008 1008	54,73
0611 07	221009667578	DIACONESCU — DIANA	CL HORNO 6	22530 ZAIDIN	03 22 2009 010163755	1008 1008	19,32
0611 07	221009701934	FARTANOV MEHMEDOV REMZI	CL CARACAS 1	22520 FRAGA	03 22 2009 010164159	1008 1008	96,59
0611 07	221009741138	NIZIOLEK — KAROLINA AN	CL FINCA SAN MIGUEL	22533 BELVER DE CI	03 22 2009 010165270	1008 1008	57,95
0611 07	221009806513	BONCHEV ATANASOV ATANAS	CL ALTA 22	22530 ZAIDIN	03 22 2009 010167088	1008 1008	96,59
0611 07	230066968495	AZZOUZI — ABDELKADER	CL BLAS SORRIBAS 11	22400 MONZON	03 22 2009 010167189	1008 1008	96,59
0611 07	251017256465	RADUSHEV — RADOSTIN FI	PL PADRE LLANAS 20	22500 BINEFAR	03 22 2009 010170627	1008 1008	96,59
0611 07	281198697240	KEITA — FALIKOU	CL GOYA 8	22500 BINEFAR	03 22 2009 010820123	1008 1008	96,59
0611 07	300094866453	CHTOUANI — ABDELMAJID	CL ROQUETAS 18	22520 FRAGA	03 22 2009 010172647	1008 1008	96,59
0611 07	301010455772	CHTOUANI — YAHYA	CL ROQUETA 18	22520 FRAGA	03 22 2009 010173051	1008 1008	96,59
0611 07	301050299635	JAOUAD — MOFADDEL	AV PUEYO 8	22400 MONZON	03 22 2009 010174061	1008 1008	51,52
0611 07	401004496673	DIKOVA STANEVA DANIELA	AV ARAGON 63	22500 BINEFAR	03 22 2009 010174667	1008 1008	38,64
0611 07	501007018004	TRAWALLY — TAMBA	CL DEPORTES 2	22500 BINEFAR	03 22 2009 010177394	1008 1008	96,59
0611 07	501030649729	KAIDI — NACER	CL LA IGLESIA 5	22534 ALBALATE DE	03 22 2009 010178307	1008 1008	96,59
<b>RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>							
1211 10	022000521081	CANAL SANCHEZ DOMINGO	CL SALOU 29	22400 MONZON	03 22 2009 010103434	1008 1008	185,62
1221 07	221006565501	ALZATE OSPINA DORIS	CL SABADELL 9	22500 BINEFAR	03 22 2009 010102727	1008 1008	185,62

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: 13 CIUDAD REAL**

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	221007274712	MAKSIM ANTONOV STELIYAN	CL MAGDALENA, S/N	22529 MIRALSOT	03 13 2009 010725431	1008 1008	45,07

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: 23 JAÉN**

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	221007338366	OMAR — HARIMI	AV ARAGON 194	22520 FRAGA	03 23 2009 012872315	1008 1008	96,59

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA**

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>							
0521 07	220026224678	MANSILLA BERMEJO DAVID	CL BEATO ESCRIBA DE	22300 BARBASTRO	03 50 2009 011082106	1108 1108	293,22
0521 07	221005262061	BAH — JARRA	CL LA VIA 8	22590 TORRENTE DE	03 50 2009 010825256	1108 1108	293,22
0521 07	501039008200	MOLOIU — GHEORGHE	CL SERRALBO 54	22600 SABI ANIGO	03 50 2009 010944383	1108 1108	293,22
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	221001105916	BOURAS — MOHAMMED	CL VALENCIA 19	22006 HUESCA	03 50 2009 010578009	1008 1008	96,59

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: 08 BARCELONA**

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>							
0521 07	080432088748	CABRERA SEVILLA ANTONIO	CL ANTONIO MACHADO 3	22400 MONZON	03 08 2009 015919302	1108 1108	293,22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: 09 BURGOS**

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>							
0521 07	091013742404	IBRYAM SALIM PARKIZE	CL SAN AGUSTIN 9	22520 FRAGA	03 09 2009 010430853	1108 1108	293,22
0521 07	091013747353	AKIF SALIM ERDINCH	CL SAN AGUSTIN 9	22520 FRAGA	03 09 2009 010431156	1108 1108	293,22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: 46 VALENCIA**

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	221006982294	TOURE — MAHAMADOU	CL PATROCINIO 1	22550 TAMARITE DE	03 46 2009 022108236	1008 1008	35,41
0611 07	221008633924	DAUD SALI NAZMI	CL LA IGLESIA 35	22234 BALLOBAR	03 46 2009 012579196	1008 1008	25,75

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: 31 NAVARRA**

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>							
0521 07	311023082126	VEINRAUCH — GHEORGHE M	CL SERRABLO 128	22600 SABI ANIGO	03 31 2009 010645639	1108 1108	293,22
0521 07	311023147602	TUDORESCU — CONSTANTIN	CL LUIS BUÑUEL 5	22600 SABI ANIGO	03 31 2009 010646447	1108 1108	293,22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: 26 LA RIOJA**

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	011007002450	VALE DA CONCEICAO LUCIAN	CL NUEVA 4	22510 BINACED	03 26 2009 010391645	1008 1008	80,48
0611 07	221008609773	AFONSO MENDES DAVID	CL CASTILLO 91	22300 BARBASTRO	03 26 2009 010275043	1008 1008	96,59
0611 07	261008598187	VICENTE MACEIRAS JORGE M	CL CASTILLO 91	22300 BARBASTRO	03 26 2009 010427516	1008 1008	83,71
0611 07	26100858168	MARTINS NUNES JORGE ALEX	CL NUEVA 8	22510 BINACED	03 26 2009 010307476	1008 1008	96,59

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: 04 ALMERÍA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	041027084230	EL AMRAOUT — RACHID	CL TEJERA VALENTIN «	30420 CALASPARRA	03 04 2009 010981353	1008 1008	25,75
0611 07	041042596146	ANTONESCU — CATI CERAS	CTN-211, KM 328,5	22520 FRAGA	03 04 2009 010698841	1008 1008	96,59

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: 38 SANTA CRUZ TENERIFE**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	071045477301	MAZUREK BUJOK — DANUTA	CL SODETO 2	22212 ALBERUELA DE	03 38 2009 010668420	1008 1008	96,59

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: 08 BARCELONA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>							
0521 07	081200903516	BUSUIOC — IOAN	PJ LOARRE 4	22400 MONZON	03 08 2009 015268691	1108 1108	334,4

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: 21 HUELVA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	041019922600	EL ONSRI — MOHAMED	CL MONCHICO BAJO 11	22520 FRAGA	03 21 2009 013407460	1008 1008	96,59

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: 43 TARRAGONA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	431026896854	SULKIEWICZ — JAN	CT FRAGA-ALCOLEA KM	22530 ZADIN	03 43 2009 010697391	1008 1008	96,59
0611 07	501031765633	GASSAMA — BAKARY	CL MAYOR 22	22520 FRAGA	03 43 2009 010720734	1008 1008	96,59

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: 12 CASTELLÓ**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	121022125677	VADUVA — VIOLETA	CL SANTA ANA 8	22520 FRAGA	03 12 2009 010613138	1008 1008	96,59
0611 07	501042095830	PECHEREK — LUKASZ PIOT	CL SAN SEBASTIAN 17	22520 FRAGA	03 12 2009 010638396	1008 1008	77,27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: 37 SALAMANCA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	370026529192	MUÑOZ SANCHEZ JOSE JAVIE	CT NACIONAL 240 KM.	22300 BARBASTRO	03 37 2009 010154080	1008 1008	96,59

Huesca, a 22 de junio de 2009.- El jefe de Sección, Ángel Hidalgo Escartín.

4924

**NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso
- Notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL : 22 HUESCA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>							
2300 07	200066051914	ROJO GUTIÉRREZ ELISABET	CL CAMINO TORRENTE	22520 FRAGA	08 22 2009 011263491	0109 0109	136,00

Huesca, a 22 de junio de 2009.- El jefe de Sección, Ángel Hidalgo Escartín.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO****COMISARÍA DE AGUAS**

4927

**NOTA-ANUNCIO**

AYUNTAMIENTO DE JACA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:  
CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE JACA.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE ABENA.

Cauce: BARRANCO DE ABENA (RÍO GALLEGO).

Paraje: BCO DE ABENA.

Municipio: ABENA - JACA (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, consistirá en desbaste, tanque Imhoff y filtro biológico. La depuradora, ubicada en la parcela nº 5019 del polígono 1 del t.m. de Jaca, ha sido dimensionada para dar servicio a 100 habitantes equivalentes siendo capaz de tratar un caudal medio de 40 m3/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Abena (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del Barranco de Abena de aguas circulantes continuas, el cual es afluente del río Gállego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

4928

**NOTA-ANUNCIO**

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BIESCAS.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE JAVIERRE DEL OBISPO.

Cauce: BARRANCO DE LAS ERAS.

Paraje: CAMPO LA FUENTE.

Municipio: JAVIERRE DEL OBISPO - BIESCAS (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, que consistirá en desbaste, tanque Imhoff y filtro biológico. La depuradora, ubicada en la parcela nº 18 del polígono 11 del t.m. de Biescas, ha sido dimensionada para dar servicio a 50 habitantes equivalentes, siendo capaz de tratar un caudal medio de 20 m3/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Javierre del Obispo (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del barranco de Las Eras, de aguas circulantes discontinuas, que desemboca en el barranco Las Gargantas, afluente de río Gállego, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad del vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

4929

**NOTA-ANUNCIO**

AYUNTAMIENTO DE JACA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE JACA.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE BERNUÉS.

Cauce: BARRANCO SALTO.

Paraje: FUENTE.

Municipio: BERNUÉS - JACA (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de dos estaciones depuradoras de aguas residuales, una consistirá en desbaste, tanque Imhoff y filtro biológico, ubicada en la parcela nº 7 del polígono 1 del t.m. de Jaca, ha sido dimensionada para dar servicio a 100 habitantes equivalentes siendo capaz de tratar un caudal medio de 40 m3/día. La otra depuradora, ubicada en la parcela nº 6 del polígono 1 del t.m. de Jaca, consta de desbaste y oxidación prolongada, está dimensionada para 200 habitantes equivalentes y puede tratar un caudal medio de 80 m3/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Bernués (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del barranco del Salto, de aguas circulantes continuas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de junio de 2009.- El comisario de Aguas.- P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

**Administración de Justicia****JUZGADOS****JUZGADO DE LO SOCIAL****NÚMERO UNO****HUESCA**

4939

N.I.G.: 22125 4 0100452 /2009.

Nº AUTOS: DEMANDA 415 /2009 y 334 /2009.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDANTES: ABDERRAZAK MESKINI, LEKBIR ELAMRAOUI Y MIGUEL NIETO GARRIDO.

DEMANDADA: CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECON, S.L.

**EDICTO**

Dña. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA.

HAGO SABER: Que en DEMANDA 415 /2009 y 334 /2009, de este Juzgado de lo Social, seguidas a instancia de LEKBIR ELAMRAOUI; ABDERRAZAK MESKINI y D. MIGUEL NIETO GARRIDO, contra la empresa CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECON, S.L., sobre ORDINARIO, con fecha 24-6-2009, se han dictado las sentencias que copiadas en su encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA NUM. 246/2009.- EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a veinticuatro de junio de dos mil nueve.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Dña. PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 415/2009, entre partes, de una y como demandantes D. Abderrazak Meskini y D. Lekbir El Amraoui, representados por la Letrada Dña. Lucía Pérez Corvino, y de otra y como parte demandada la empresa Contratas y Construcciones Artecons S.L., que no asistió al juicio pese a estar citada en debida forma, habiendo comparecido el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado D. Carlos Oliván Villarreal, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- VISTOS, ETC.- FALLO: Estimando parcialmente las demandas de reclamación de cantidad interpuestas por D. Lekbir El Amraoui y D. Abderrazak Meskini frente a la empresa Contratas y Construcciones Artecons S.L., de condenar y condeno a la demandada a que abone a D. Lekbir El Amraoui, la suma de 5.702 euros y D. Abderrazak Meskini, la suma de 7.484,30 euros, más el 10% de recargo por mora, absolviendo al FOGASA.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deberán anunciar por comparecencia o por escrito en este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositada en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-0415-09, abierta en la oficina principal 'del Banco Español de Crédito de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 € y designar Letrado encargado de la interposición del recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite. Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Pilar Castillo Gonzalo.- Rubricado.-»

«SENTENCIA NUM. 247/2009.- EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a veinticuatro de junio de dos mil nueve.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Dña. PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 334/2009, entre partes, de una y como demandante D. Miguel Nieto Garrido, representado por el Letrado D. Víctor Castillón Miranda,

y de otra y como parte demandada la empresa Contratas y Construcciones Artecons S.L., que no asistió al juicio pese a estar citada en debida forma, habiendo comparecido el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado D. Carlos Oliván Villarreal, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.-FUNDAMENTOS DE DERECHO.-VISTOS, ETC. FALLO: Estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por D. Miguel Nieto Garrido frente a la empresa Contratas y Construcciones Artecons S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 6.932,71 euros, más el 10o respecto de las cantidades de naturaleza salarial, absolviendo al FOGASA.-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deberán anunciar por comparecencia o por escrito en este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y si recurriera la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositada en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-0334-09, abierta en la oficina principal del Banco Español de Crédito de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 € y designar Letrado encargado de la interposición del recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite. Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Pilar Castillo Gonzalo.- Rubricado.->

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la demandada CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, en HUESCA a veinticinco de junio de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

#### NÚMERO CUATRO HUESCA

4940

JUICIO DE FALTAS 32 /2009.

Número de Identificación Único: 22125 2 0401079 /2009.

#### EDICTO

Dª ELVIRA GOMEZ MORENO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO A DE HUESCA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 32 /2009 se ha acordado citar a:

JOSE LUIS INORIZA GALLEGO, a fin de que el próximo día UNO DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 11.00 HORAS, asista en la SALA DE VISTAS a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por estafa en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIENDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.)

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a DAHOU FAHD actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de HUESCA expido el presente en HUESCA, a veinticinco de junio de dos mil nueve.- El/la secretario (ilegible).

## Otros Anuncios

### NOTARÍA DE FRAGA

4918

#### EDICTO

Yo, JAVIER FELEZ CERESUELA, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Fraga, HAGO CONSTAR:

ANTE MI, se sigue acta de notoriedad de exceso de cabida instada por Doña Julia Guillén Zapater, para la inscripción de un exceso de cabida de sobre la siguiente finca rústica sita en Zaidin, cuya superficie actual y descripción correcta es la siguiente: RUSTICA.- Campo de regadío, sito en partida ABEJARES y OMPRIO, de una hectárea, treinta áreas y ochenta y seis centiáreas de superficie. Se halla atravesada por un camino en dirección Norte-Sur, que separa la parcela 229 de las restantes que la integran. Linda: Norte, Pablo Panades Crespi, acequia de riego y Antonio Buisan Siso; Sur, Josefa Rivas Isabal y Antonio Buisan Siso; Este, Antonio Buisan Siso y camino; y Oeste, Pablo Panades Crespi y camino.

INSCRIPCION.- Tomo 142, folio 249, finca 2.173.

CATASTRO.- Polígono 2, parcela 189, 190 y 229.

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada las números 22349A002001890000RZ, 22349A002001900000RE y 22349A002002290000RG.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación del presente, pueden los interesados comparecer en la Notaría, sita en Avenida de Madrid, Nº 59 de Fraga, para exponer y justificar sus derechos.

En Fraga, a veintiseis de junio de dos mil nueve.

<h1>BOP</h1>	
<b>Boletín Oficial de la Provincia de Huesca</b>	
<b>PUBLICACIONES</b>	
<b>Por Registro telemático</b>	
Precio anuncio/caracter .....	0,015 Euros
<b>En soporte magnético o correo electrónico:</b>	
Precio anuncio/caracter (ordinario) .....	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente) .....	0,040 Euros
<b>En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio</b>	
Precio anuncio/caracter (ordinario) .....	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente) .....	0,20 Euros
<b>Suscripción Anual:</b>	
<b>Correo electrónico .....</b>	<b>90,00 Euros</b>